

ESTADO No. 041
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **13 de julio de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	426	GLADYS MARINA PEZZOTI LEMUS	3	06-07-2015	0728	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental del contrato de concesión minero No. 426, póliza No. 11-43-101003193 expedido por la empresa aseguradora de Seguros del Estado S.A. esto es por recomendación del Concepto Técnico N°010 de fecha 01 de julio de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera No. 426, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal (D de la ley 685 de 2001, para que realice el pago de por concepto de intereses moratorios y pago extemporáneo correspondiente a la PRIMERA SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO TERCERO: NO APROBAR y <i>requerir bajo apremio de multa</i> los Formularios de Declaración y Pago de Regalías correspondientes al II y III trimestre del año 2012, I, II, III y IV trimestre del año 2013 I y II trimestre del año 2014, del contrato de concesión minera N°426 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, <i>para lo cual, se le concede el</i></p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p><i>término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N°426 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente los Formularios de Declaración y Pago de Regalías de los trimestres III y IV del año 2014; I del año 2015, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral 2011; semestral y anual 2012, 3013 y 2104, del contrato de concesión minera N°426 <i>teniendo en cuenta que se ajustan a lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-010 de 01 de julio de 2015 en el que recomiendan</i></p> <p>ARTÍCULO QUINTO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), hasta tanto se alleguen los ajustes y/o aclaraciones requeridos de conformidad a lo establecido en la evaluación del Concepto Técnico PARCU-010 de fecha 01 de julio de 2015, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de concesión minera N°426 del concepto técnico PARCU-0410 del 01 de Julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	4	06-07-2015	0729	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de concesión No. IGU-08231, para que modifique la Póliza minero ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, tal como lo recomienda el concepto técnico PARCU-0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p> <p>Para lo anterior, se otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el tramite administrativo sancionatorio.</p>

EST-VSC-PARCU-040

					<p>ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 del 2001, para que el titular del contrato de concesión minero IGU-08231, allegue el pago de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1`389.099,04), correspondientes al pago de capital más intereses de las anualidades de la etapa de EXPLORACION, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 1: INFORMAR al titular del contrato de concesión minero IGU-08231, que Mediante auto PARCU 1833 de fecha 18 de noviembre de 2014 se requirió bajo causal de caducidad al titular para que realice el pago de VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20`096.206,20) correspondiente al pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, y que debido a su incumplimiento se culminará con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- APROBAR el formulario de liquidación y pago de regalías del IV trimestre del año 2011, igualmente se aprobarán los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2012, I, II, III y IV del año 2013, I, II, III y IV del año 2014, ya que se encuentra bien diligenciados, conforme a lo recomendado en el concepto técnico PARCU-0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minero IGU-08231, allegue los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III del año 2011, I, y II del año 2015, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual 2010, el Formato Básico Minero (FBM) anual 2012, el Formato Básico Minero (FBM) anual 2013, el Formato Básico Minero (FBM) Semestral y ANUAL de 2014, conforme a lo recomendado en el concepto técnico PARCU-0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-040

						<p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minero IGU-08231, allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestral 2010, Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2011, semestral 2012 y semestral 2013, para lo cual se le otorga el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTIUCLO QUINTO: CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de concesión No.IGU-08231, el concepto técnico PARCU-0386 del 19 de Junio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	EGP-082	SERGIO ROSA SAYAGO - CESAR JULIO SALAZAR CARRERO	4	06-07-2015	0730	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No.49-44-101001 expedida por la empresa aseguradora de Seguros del Estado S.A. ya que se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del Concepto técnico N°PARCU-0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: CULMINAR con el trámite administrativo sancionatorio que por Auto PARCU-1321 de fecha 2 de septiembre de 2014 y del Auto PARCU 1992 de fecha 2 de diciembre de 2014, se hizo bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 115 literal D de la ley 685 del 2001, debido al faltante de pago de canon superficiario de la SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de Exploración</p> <p>PARAGRAFO 1: CULMINAR con el trámite administrativo sancionatorio que por autos PARCU-1321 de fecha mayo 9 de 2014 y del Auto PARCU 1992 de fecha 2 de diciembre de 2014, fueron requeridos al titular minero EGP-082, para el pago de canon superficiario correspondiente a PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE debido al incumplimiento reiterado.</p> <p>ARTICULO TERCERO. APROBAR los formularios para declaración y pago de regalías de trimestres I, II, III y IV de los años 2013 y 2014; del contrato de concesión minero EGP-082, esto es por recomendación del Concepto técnico PARCU-0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p>ARTICULO CUARTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, igualmente se aprobarán los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que encuentran bien diligenciados y acorde con lo solicitado, esto es por recomendación del concepto técnico 0386 de fecha 19 de junio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera número EGP-082, bajo premio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, la cláusula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) semestrales 2014, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO QUINTO: CULMINAR con el trámite administrativo sancionatorio que fue iniciado mediante auto autos PARCU-1892 de fecha 2 de diciembre de 2014 y PARCU 0562 del 9 de marzo de 2014, en el que le requirieron bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001. En la presentación del Programa de Trabajos y Obras individuales para el contrato de concesión No. EGP-082, La Licencia Ambiental</p> <p>ARTICULO SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minero EGP-082 allegue el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$178.970.000) relacionados con los intereses por pago extemporáneo de las visitas de fiscalización, para lo cual se le otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEPTIMO: CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de concesión No. EGP-082 el concepto técnico PARCU-0386 del 19 de Junio de 2015, para su conocimiento.</p>
AUTO	389 (HEND-02)	FERTISUELOS LTDA.	3	09-07-2015	0731	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la declaración de producción y pago de las regalías de la licencia de explotación minera No. 389 (HEND-02), correspondientes al III, IV trimestre de 2005, I, II, III, IV trimestre de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 los cuales se ajustan a lo estipulado para tal fin esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0407 de fecha 01 de julio de 2015 recomiendan a la autoridad minera aprobar.</p>

EST-VSC-PARCU-040

					<p>PARAGRAFO 1: INFORMAR al titular de la licencia de explotación minera No. 389 (HEND-02) mediante Auto PARCU-0790 del 17 de Junio de 2014, se requirió bajo apremio de multa las regalías del I trimestre de 2014, y que a la fecha de elaboración de este auto al no dar cumplimiento por lo cual culminará con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 389 (HEND-02), bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que la declaración de regalías del II, III, y IV trimestre de 2014 y I, y II trimestre de 2015, para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básico Minero de la licencia de explotación minera No. 389 (HEND-02), correspondientes al Semestral y Anual de 2009, 2010, 2011, 2012 y Semestral de 2013; esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0407 de fecha 01 de julio de 2015, recomiendan a la autoridad minera aprobar.</p> <p>PARAGRAFO 1: NO APROBAR los FBM Anual de 2013 y 2014 ya que la firma del profesional que lo refrenda no se encuentra en original, por lo tanto se le requerirá al titular minero para que allegue el original del documento.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular de la licencia de explotación minera No. 389 (HEND-02), bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2014, para lo cual, se le concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio</p> <p>ARTICULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación No. 389 (HEND-02) para que allegue certificación de los tramites adelantados para la obtención de la Licencia Ambiental bien sea en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera (CORPONOR) o en la Corporación Autónoma de Santander (CAS); para lo cual, se le concede el término de un mes</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-040

						<p><i>contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO CUARTO: CORRER traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para dar trámite a la solicitud de derecho de preferencia realizada dentro del expediente No. 389 (HEND-02), mediante oficio radicado No.20149070090712 del 15 de Diciembre de 2014.</p> <p>ARTIUCLO QUINTO: INFORMAR al titular de la licencia de explotación No. 389 (HEND-02), que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería emitirá resolución motivada que apruebe o rechace la solicitud de cesión impetrada por el titular minero.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, a los titulares de la licencia de explotación No. 389 (HEND-02), el concepto técnico PARCU-0407 del 01 de Julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	04-010-98	ROBERTO IBARRA REDONDO – BELISARIO IBARRA REDONDO	2	09-07-2015	0732	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I.) del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 04-010-98 la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I.) del proyecto minero, por tanto se tiene que para la aprobación definitiva de dicho documento técnico, deben realizar los ajustes solicitados mediante el concepto técnico PARCU-0370 de fecha 12 de Junio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 04-010-98, de conformidad con la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes para que allegue las modificaciones a lo establecido en el concepto técnico anteriormente descrito, <i>para lo cual se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Pólizas de cumplimiento minero ambiental obligaciones labores y responsabilidad civil extracontractual, las cuales una vez evaluada se tiene que se ajusta a lo estipulado para tal fin esto es por recomendación del concepto Técnico PARCU-0370 de fecha 12 de Junio de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p>ARTICULO TERCERO: APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2014, teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del concepto Técnico PARCU-0370 de fecha 12 de Junio de 2015 quien recomendó aprobar.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 04-010-98, de conformidad con la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes para que allegue el Formato Básico Minero ANUAL del año 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO CUARTO: APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV del año 2014, el cual una vez evaluada la información allegada por el titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N°04-010-98, se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del Concepto Técnico 0370 de fecha 12 de junio de 2015.</p> <p>ARTICULO QUINTO:REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N°04-010-98, de conformidad con la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes para que allegue para que allegue el Formulario de declaración y pago de regalías del I (primer) trimestre del año 2015, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 04-010-98, el concepto técnico PARCU-0370 del 12 de Julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	364 (HDUM-01)	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	4	09-07-2015	0733	<p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones (P.T.I.) <i>de la Licencia 364 (HDUM-01)</i>, por las razones expuestas en el <i>concepto técnico PARCU-0404 de fecha 26 de junio de 2015,</i></p>

EST-VSC-PARCU-040

					<p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las correcciones requeridas en el concepto técnico PARCU-0404 de fecha 26 de Junio de 2015, para los cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo tramite administrativo sancionatorio</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la declaración de regalías del IV trimestre de 2012, III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015 teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0404 de fecha 26 de junio de 2015, que recomendó aprobar.</p> <p>PARAGRAFO 1: INFORMAR al titular minero que fueron requeridos mediante Auto PARCU-1351 del 04 de Septiembre de 2014, para que el titular minero allegara los Formularios de Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2009, I Y II trimestre del 2011 y que debido a su incumplimiento se culminará con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 2:REQUERIR al titular de la licencia de explotación 364 (HDUM-01), bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 88, para que allegue el comprobante de pago de la declaración de regalías del IV trimestre de 2012, por valor de \$ 97.536 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREITA Y SEIS PESOS M/CTE); igualmente allegue la declaración de producción y pago de regalías del II trimestre de 2015; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR al titular minero para que Presente los comprobantes de pago anexos a las declaraciones de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2013 los cuales no pudieron ser evaluados por cuanto son ilegibles, allegue el pago correspondiente a las regalías declaradas del I, II de 2014, II trimestre del año 2015.</p> <p>ARTICULO TERCERO: APROBAR Por recomendación del concepto técnico PARCU-0404 de fecha 26 de junio de 2015, el Formatos Básicos Minero Semestral de 2013, teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado para tal fin.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-040

					<p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación 364 (HDUM-01), el ajuste de los Formatos Básicos Mineros ANUAL de 2010, el FBM anual de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>PARAGRAFO 2: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la licencia de explotación 364 (HDUM-01) allegar los FBM Anuales de 2013, el plano adjunto al FBM Anual de 2014, <i>para lo cual, se le concede el término de un mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo so pena de culminar con el respectivo trámite administrativo sancionatorio.</i></p> <p>ARTICULO CUARTO: CONMINAR al titular de la licencia de explotación 364 (HDUM-01), para que allegue de manera inmediata la constancia de pago por concepto de visita de fiscalización el cual fue requerido mediante Auto No. 0070 del 24 de Abril de 2012 por valor de \$ 427.292 so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO QUINTO: INFORMAR al titular 364 (HDUM-01), que mediante Auto PARCU-0384 del 09 de Abril de 2014, no ha dado cumplimiento al requerimiento de la presentación de la licencia ambiental; Por tal razón , y de conformidad con el decreto 2655 de 1988 régimen aplicable a la licencia de explotación 364 (HDUM-01), en su artículo 76 numeral 7; se procederá a cancelar administrativamente la licencia de la referencia por no contar con la licencia ambiental debidamente otorgada por la autoridad competente.</p> <p>PARAGRAFO 1. RESALTAR al titular 364 (HDUM-01), que desde el otorgamiento de la licencia de explotación y a la fecha, el beneficiario no ha presentado acto administrativo en firme donde se otorgue licencia ambiental expidiendo por la autoridad competente.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para dar trámite a la solicitud realizada dentro del expediente 364 (HDUM-01), mediante oficio radicado No. 20149070059962 del 16 de Julio de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-040

						<p>ARTIUCLO SEPTIMO: CORRER TRASLADO, a los titulares de la licencia de explotación 364 (HDUM-01), el concepto técnico PARCU-0404 del 26 de Junio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO VISITA	353-54	CERAMICA ITALIA S.A.	3	10-07-2015	0734	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0420 del 06 de Julio de 2015</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 10 de Junio de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Tecnico PARCU-0420 del 06 de Julio de 2015</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: APROBAR el Formato Básico Minera semestral y anual de año 2014, esto es por recpmendacion del Informe de Inspección de campo PARCU-0420 del 06 de Julio de 2015</p> <p>QUINTO: SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el articulo 115 de la ley 685 de 2001, al titular minero para que allegue el el pago de intereses referentes a los Pagos de Regalías de los trimestres I, III y IV del año 2014 y I de 2015, dado a que estos se realizaron de forma extemporánea, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio</p> <p>SEXTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	551	EDUARDO MURCIA ARIZA	3	10-07-2015	0735	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0419 del 06 de Julio de 2015</p>

EST-VSC-PARCU-040

					<p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 02 de Junio de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Técnico PARCU-0419 del 06 de Julio de 2015</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular minero, la suma de (\$ 32.096) TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS, por concepto de intereses generados por pago extemporáneo de la visita de fiscalización realizada el 12 de Abril de 2011, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio</p> <p>QUINTO: SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular minero para que allegue el Formato Básico Minero anual 2011, semestral y anual del 2012, 2013, 2014; para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio</p> <p>SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el Formulario de Declaración y Pago de Regalías del IV trimestre de 2011, así mismo el correspondiente al I, II, III IV Trimestre de 2012, 2013, 2014, I y II de 2015; para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001 para que el titular minero No. 551., allegue la póliza de cumplimiento minero, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-040

						contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar tramite administrativo sancionatorio
						OCTAVO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	HEO-132	JUAN MANUEL SUISECO VIEIRA	2	10-07-2015	0736	<p>ARTÍCULO PRIMERO: RECORDAR al titular del contrato de concesión minera N° HEO-132, que debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 de la ley 685 de 2001 y el DECRETO 0943 DE 2013 Mayo 14, reglamentan los artículos <u>74</u>, <u>75,76</u> y <u>77</u> de la Ley 685 de 2001 y artículo 17 ley 1755, ley 1437 de 2011</p> <p>PARAGRAFO 1: CONCEDER al titular del contrato de concesión minero N° HEO-132, el termino de un (01) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido en el artículo anteriormente descrito, so pena de declarar desistida la solicitud de prórroga</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: RECORDAR al titular minero que debe estar al día en el cumplimiento de las obligaciones técnicas y económicas para que proceda la solicitud de prórroga impetrada.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite</p>
AUTO	CF1-101	CONEXATEL S.A.	3	10-07-2015	0737	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 49-43-101000054 del contrato de concesión N° CF1-101, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 15 de enero de 2016, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0421 de fecha 06 de Julio de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Formularios de Liquidación de producción y pago de regalías de los trimestres II, III y IV de los años 2012 y 2013, I, II, III y IV del año 2014, y I trimestres del año 2015, del contrato de concesión N° CF1-101, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0421 de fecha 06 de Julio de 2015, quien recomendó aprobar.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros (F.B.M.) semestral y anual 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, del título minero N° CF1-101, teniendo en cuenta que se</p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p>ajustan a lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: NO APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual 2012, teniendo en cuenta que la pagina 2 no corresponde a dicho Formato; el mismo, será requerido bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° CF1-101, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen las correcciones descritas en el concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de Julio de 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo tramite administrativo correspondiente.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NO APROBAR la ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRO (P.T.O) para el Contrato CF1-101 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, por tal razón se le requerirá bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones descritas en el concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar el respectivo trámite administrativo correspondiente.</p> <p>ARTIUCLO QUINTO: CORRER TRASLADO, al titular del contrato de concesión N° CF1-101, concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	791T	MINA LA AMARILLA LTDA.	3	10-07-2015	0738	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, para que allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros Anual y Semestral de 2009, esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015, por lo anterior, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anual y Semestral de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con sus</p>

EST-VSC-PARCU-040

					<p>respectivos planos de labores, para lo anterior, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras P.T.O.) del Contrato de Pequeña Explotación Carbonífera N°791T, hasta tanto se alleguen las correcciones mencionadas en el concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, para que el titular del contrato de pequeña explotación carbonífera allegue las correcciones a la actualización del programa de trabajos y obras (P.T.O.) para lo anterior, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N°791T, para que allegue la formularios para declaración de producción de regalías de III trimestre de 2009, I, II, III y IV trimestres de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y I y II trimestres de 2015; esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0421 de fecha 06 de julio de 2015, para lo anterior, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N°791T, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta 25.2.6 del contrato suscrito entre las partes para que allegue la póliza de cumplimiento minero, responsabilidad civil extracontractual, y póliza de salarios por lo anterior, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTIUCLO QUINTO: REQUERIR al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 791T, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima</p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-040

						<p>tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, para que allegue la renovación del Plan de Manejo Ambiental, se otorga el término de un (01) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, al titular del contrato de pequeña explotación carbonífera N° 791T, el concepto técnico PARCU-0421 del 06 de Junio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO VISITA	519	INICENCIO VALDERRAMA CHAPARRO	3	10-07-2015	0739	<p>PRIMERO: Córrase traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0418 del 06 de Julio de 2015</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 03 de Junio de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Técnico PARCU-0418 del 06 de Julio de 2015</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: IMPONER medida de Seguridad consistente en “Suspensión Total y Cierre de la de los frentes de explotación de subterránea (Arenas Blancas), dado a que estas no se contemplan el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por la autoridad Minera”.</p> <p>QUINTO: SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue los Formulario de Declaración y Pagos de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2013, 2014, I y II de 2015; para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio</p> <p>SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el Formato Básico Minera Semestral y anual de los años 2012, 2013, 2014; para lo cual debe allegar en un plazo</p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p>de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar tramite administrativo sancionatorio</p> <p>SEPTIMO: REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la Ley 685 de 2001 para que el titular minero No. 519., allegue la poliza de cumplimiento minero, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar tramite administrativo sancionatorio</p> <p>OCTAVO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	JIT-10482	JAIRO TAUTIVA RAMIREZ	3	10-07-2015	0740	<p>PRIMERO: Córrese traslado al titular minero del Informe de Inspección de campo PARCU-0417 del 06 de Julio de 2015</p> <p>SEGUNDO: Conminar al titular para que dé cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en el informe de la inspección de campo realizada el 03 de Junio de 2015, para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, todos los requerimientos efectuados en el Concepto Técnico PARCU-0417 del 06 de Julio de 2015</p> <p>TERCERO: SE LE RECUERDA AL EXPLOTADOR MINERO que es su responsabilidad dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>CUARTO: NO APROBAR el Formato Básico Minera Semestral y anual de año 2014, dado que los mismos no obedecen a lo declarado en los Formulario de Pagos y Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2014, por tanto se debe solicitar la respectiva aclaración y/o modificación a los mismos; esto es por recomendación del informe de inspección técnica 0417 de fecha 06 de julio de 2015</p> <p>QUINTO: NO APROBAR los Formulario de Declaración y Pagos de Regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2014, dado que los mismos no obedecen a lo declarado en Formato Básico Minera Semestral y anual de año 2014, por tanto se debe solicitar la respectiva aclaración y/o</p>

EST-VSC-PARCU-040

						<p>modificación a los mismos; esto es por recomendación del informe de inspección técnica 0417 de fecha 06 de julio de 201</p> <p>SEXTO: REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el Formulario de Declaración y Pagos de Regalías del I Trimestre de 2015; para lo cual debe allegar en un plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto so pena de culminar trámite administrativo sancionatorio</p> <p>SEPTIMO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO VISITA	1978T (HCBB-40)	MAXIMO ROLON RAMIREZ	2	10-07-2015	0741	<p>PRIMERO: Córrese traslado del Informe de Inspección de campo ESSMCT-029 del 09 de Junio de 2015 a la autoridades competentes.</p> <p>SEGUNDO: SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA las labores de explotación por deficiencia en las condiciones de Seguridad e higiene Minera que afectan los trabajadores que allí laboran; ya que es responsabilidad del explotador minero dar cumplimiento a las normas de Seguridad e Higiene Minera enmarcadas en el Decreto 1335 de 1987, Ley 685 de 2001 y demás normas complementarias.</p> <p>TERCERO: Córrese traslado del Informe de Inspección de campo ESSMCT-029 del 09 de Junio de 2015, a la Alcaldía del municipio de El Zulia, Fiscalía General seccional Norte de Santander para lo de su competencia.</p> <p>CUARTO: CONMINAR al titular para que suspenda de manera inmediata las labores de explotación que se vienen desempeñando en el título minero 1978T, "Mina La Angelita" ubicado en la vereda Cerro González, municipio El Zulia, departamento Norte de Santander.</p> <p>QUINTO: Córrese traslado del Informe de Inspección de campo ESSMCT-029 del 09 de Junio de 2015, al Grupo de legalización y Gerencia de Contratación para lo correspondiente</p> <p>SEXTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

EST-VSC-PARCU-040

AUTO	LH4-14101	GABRIEL FORERO FERNANDEZ	3	10-07-2015	0742	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N°LH4-14101, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago de la Segunda anualidad de Construcción y Montaje tal como consta en la parte motiva de este proveído, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Formato Básico Mineros Semestral y anual del año 2011, Semestral y anual del año 2012, Semestral y anual del año 2013, y Anual del año 2014, teniendo en cuenta que se ajusta a lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0424 de fecha 09 de Julio de 2015, Se recomienda a la autoridad minera aprobar.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N°LH4-14101, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL de los años 2014, y 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- APROBAR los Formulario de Pagos y declaración de producción y pago de Regalías del II trimestre del año de 2011, I, II, III, IV trimestre del año 2012, I, II, III, IV trimestre del año 2013, y I, II, III, IV del año 2014, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0424 de fecha 09 de Julio de 2015.</p> <p>PARAGRAFO 1: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N°LH4-14101 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue la declaración de producción de regalías del I y II trimestre del año 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar con el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p>ARTICULO CUARTO REQUERIR: REQUERIR al titular del contrato de concesión minera N°LH4-14101 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal D</p>
------	-----------	-----------------------------	---	------------	------	--

EST-VSC-PARCU-040

					<p>de la ley 685 de 2001 y clausula décimo séptima numeral 17.4 del contrato suscrito entre las partes para que allegue la póliza de cumplimiento minero para lo cual se le concede el término perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de culminar con el proceso sancionatorio.</p> <p>ARTIUCLO QUINTO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras del área del Contrato LH4-14101, ya que cumple los términos de referencia de presentación del PTO establecidos en la resolución N° 428 del 2013, reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 esto es por recomendación del concepto técnico PARCU-0424 de fecha 09 de Julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera aprobar</p> <p>PARAGRAFO 1: Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto</p> <p>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO, a los titulares del contrato de concesión No. LH4-14101, del concepto técnico concepto técnico PARCU-0424 de fecha 09 de Julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de Julio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta